



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/004/24

**PROMOVENTE: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a primero de abril, de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/004/24

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, primero de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. El correo de la circular DEOEPyPP/037/2024, recibido en el correo electrónico institucional st.pescobedo@ieeq.mx, en fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro, por el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante al cual se anexa el oficio SE/813/2024, hacen de su conocimiento que el partido Movimiento Ciudadano ha optado por realizar su registro de candidaturas a diputaciones locales por ambos principios y ayuntamientos en el Estado de Querétaro mediante el sistema de información de INFOPREL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos la circular DEOEPyPP/037/2024, el oficio SE/813/2024 y anexos, mismos que constan de seis fojas útiles, las cuales son con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular DEOEPyPP/037/2024, el oficio SE/813/2024 y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMPE/AG/004/24**.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPE/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este consejo.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo